



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO GGMA-009-2025

En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto de dos mil veinticinco (28/08/2025), NOSOTROS: **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, de cincuenta y ocho años (58) de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI con el Código Único de Identificación -CUI dos mil quinientos sesenta, diez mil cinco, cero ciento uno, (2560 10005 0101) expedido en el Registro Nacional de Personas -RENAP con fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés (18/01/2023), actúo como Representante Legal y Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM; como se acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en Ciudad de Guatemala, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro (05/03/2024), por la Notaria Wendy Karina Tobar Taks, nombramiento inscrito bajo la partida número doscientos noventa y seis (296), folio doscientos noventa y seis (296), del libro ciento quince (115) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la segunda calle ocho guion veintiocho, zona uno (2ª. Calle 8-28, zona 1) tercer nivel (3er.) Edificio Los Cedros, de esta ciudad; y **INGRID JEANETTE PACHECO CARRERA**, de sesenta y un (61) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado número siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (7454), me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI con el Código Único de Identificación -CUI dos mil trescientos treinta y seis ; noventa y siete mil setecientos cinco; cero ciento uno (2336 97705 0101), expedido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP con fecha once de marzo de dos mil veintiuno (11/03/2021), actúo en nombre propio y señalo para recibir notificaciones mi residencia ubicada en novena (9ª) calle, cuarenta y tres guión veintiséis (43-26) sector cuatro (4) Alamedas de Villa Flores, zona siete (7), Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala. Ambas declaramos: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que se tuvo a la vista los Documentos Personales de Identificación -DPI indicados, y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la celebración de este contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como: **“ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM y “LA CONTRATISTA”** respectivamente, y e) Convenimos en suscribir el **PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Dinora Patricia Gramajo Romero

Ingrid Jeanette Pacheco Carrera



INDIVIDUALES, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de contrataciones del Estado; y en las siguientes normas: artículos uno (1) literal d y segundo párrafo; cuarenta y cuatro (44) literal e; cuarenta y nueve (49); cincuenta y cuatro (54) y sesenta y cinco (65); y las siguientes normas: Reglamento de la Ley de Contrataciones, artículos cuarenta y siete (47); cuarenta y ocho (48); cuarenta y nueve (49); cincuenta (50) y cincuenta y cinco (55) numeral uno (1). **SEGUNDA: OBJETO, ACTIVIDADES Y ALCANCE DEL CONTRATO:** “LA CONTRATISTA” se compromete a prestar sus servicios profesionales para realizar la consultoría para la “**ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE VALORACIÓN DE PUESTOS, POLÍTICA SALARIAL, POLÍTICA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**” PARA LA **ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES** en el marco del CONVENIO 03-2025 PARA LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO A LA ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA “GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES-GGM-“; siendo sus actividades las siguientes: a) Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades; b) Evaluación y revisión documental de normativas internas y estructura organizacional actual; c) Analizar el contexto legal, económico y social en que opera la Asociación para asegurar que los documentos solicitados sean conforme la normativa vigente; d) Reuniones con el equipo de coordinación y responsables del Sistema de Administración y Finanzas e identificar desafíos, brechas y oportunidades de mejora; e) Valoración de puestos; f) Diseño de la política salarial y estructura de escalas y g) Elaboración de la política de reclutamiento y selección, evaluación del desempeño. **PRODUCTOS: Producto 1:** Plan de Trabajo que incluya cronograma de actividades, metodología e instrumentos de consulta y matriz de actividades aprobado. **Producto 2:** Borradores de los documentos desarrollados durante la consultoría para su revisión y ajustes. y **Producto 3:** Versión final de los documentos aprobados: Análisis de valoración de puestos, Política Salarial, Política de Reclutamiento y Selección y Política de Evaluación del Desempeño. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato está comprendida del veintiocho de agosto de dos mil veinticinco (28/08/2025) al veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco (29/12/2025) inclusive. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM, se obliga

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



a pagarle a "LA CONTRATISTA" por los servicios que preste la cantidad de **OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.80,000.00)** en concepto de honorarios que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA. El monto total del presente contrato no excederá de **OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 80,000.00)**. Los pagos serán realizados de la siguiente manera: Primer pago: Corresponde al quince por ciento (15%) por un monto de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 12,000.00) Posterior a la firma del contrato, Entrega del plan de trabajo aprobado, cronograma, fianza de cumplimiento y presentación de factura correspondiente. Segundo pago: Corresponde al cuarenta por ciento (40%) por un monto de TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 32,000.00) a contra entrega Borradores de los documentos desarrollados y presentación de la factura correspondiente. Tercer y último pago: Corresponde al cuarenta y cinco por ciento (45%) por un monto de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 36,000.00) a la contra entrega de la Versión final de los documentos aprobados: Análisis de Valoración de puestos, Política Salarial, Política de Reclutamiento y Selección, y Política de Evaluación del Desempeño y presentación de la factura correspondiente. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor de **LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM**, una fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales; en tanto dicha fianza no esté aceptada por **LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM**, no podrá hacerse ningún pago a "LA CONTRATISTA". La fianza de cumplimiento se ejecutará por parte de **LA ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM**, cuando "LA CONTRATISTA" incurra en incumplimiento del presente contrato, para el efecto correrá audiencia por diez (10) días hábiles a la institución afianzadora, para que exponga lo que considere legal y pertinente y, si fuere el caso, sin más trámite ordenará el requerimiento del pago respectivo, el que deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES:** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **LA ASOCIACIÓN GRUPO**

Completado

Completado



cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción ordinaria. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente contrato, el cual leímos íntegramente, quedando en cinco (5) hojas numeradas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso, con membrete de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM.

**DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA
ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES
G.G.M.**



**INGRID JEANETTE PACHECO CARRERA
CONTRATISTA**